



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0108PH

Fecha de radicación: 14/10/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0674-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170555
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 23W # 64 - 35
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(S): Ana de Dios Estupiñán Tequita
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 117,88 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

***PRIMER P I S O:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 23W # 64 - 35
Posee un área privada construida de 42,50 m². Posee un área libre privada de 2,54 m². área privada total de 45,04 m².

***SEGUNDO P I S O:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 23W # 64 - 35
Posee un área privada construida de 43,40 m². Sin área privada libre, área privada total de 43,40 m².

***TERCER P I S O:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 23W # 64 - 35
Posee un área privada construida de 31,98 m². Posee un área libre privada de 18,72 m². área privada total de 50,70 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 117,88 m², un total de área Libre Privada de 21,26 m², para un área Total Privado 139,14 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0405 expedida 25 de octubre de 2021 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gomez y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0339 NM expedido el 10 de noviembre de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gomez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: María Natalia Forero Rodriguez

Matrícula A30402018-1098776930

Se expide en Bucaramanga, el 10 de noviembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR

Handwritten signature

23 de Noviembre 2021